

Guía charla: RITOS DE PASO CIVICOS.
Miguel Fernández

- Justificación de mi presencia dirigiendo la charla.
- Tema siempre pendiente, pero siempre lo acabo actualizando. En evolución.

- Cuatro conceptos : Ritos de Paso. El Estado-La Función Pública. Comunidad Cívica. Laicismo

- Propiamente no es un tema laicista. Como celebraciones específicas para los no confesionales son rechazables desde el laicismo.

- Propuesta de otro enfoque que considero correcto, y sus desarrollos.
- El simbolismo, la afirmación y el desarrollo de un sentido de Comunidad Cívica, que engloba a todas las personas/individuos ciudadanos, con sus diferencias.
- La Función Pública como representante, y animadora de estos aspectos simbólicos de una Comunidad .
- Sigue sin ser un tema laicista, es un tema de secularización. Confusión.
- ¿Las ceremonias municipales de ritos de paso, como un Servicio Público? o EXPRESION de la COMUNIDAD CIVICA

- Relación y comentario de las actuaciones municipales conocidas.

- Propuestas, desarrollos y sugerencias sobre la forma de celebración Municipal de actos Públicos, relacionados con el matrimonio, el nacimiento, la juventud y la muerte.

- Crítica laicista a las ceremonias Públicas, de Estado, realizadas por el ritual católico.

Madrid 10- mayo 2007

Título: RITOS DE PASO CIVICOS.

Presentación:

Aparte de lo que el presentador ha comentado, el título principal por el que hoy estoy aquí presidiendo esta reunión-charla es que allá por el 2001 presenté una ponencia sobre ritos civiles, para un Encuentro laicista.

A partir de ese momento, y de la inserción del artículo en la página de Europa Laica, se derivó en que me convertí en referente de la problemática de estas ceremonias, al menos en el ámbito de nuestra asociación y afines. He dado varias charlas sobre el tema. He participado en la elaboración de una moción de propuesta en el ayuntamiento de Bilbao por parte del grupo socialista, para que se empezaran a realizar este tipo de ceremonias (que no fue aceptada)...

Llegó un momento en el que me cansé de ser “el hombre de los ritos”, que se mueve en ambitos de pensamiento simbólico, de comunidades..., casi parece un tema semi religioso.

Dejé pendiente la elaboración de algún tipo de Manual-AYUDA, para los que quisieran hacer alguna actividad de este tipo.

También ha influido en no seguir desarrollandolo las dificultades y dudas que tengo sobre la laicidad del tema, que para mí es un discurso más importante. Luego me extenderé sobre este aspecto¹.

Tras periodos de inactividad, cada vez que surge la noticia de una nueva actuación de “bautizos” laicos”, se reactiva el debate en los foros, en la prensa, en la Tv. O una invitación, como ésta del ateneo, para presentar esta ponencia, que llevan a unos cuantos días de elaboración.

Todo esto me ha hecho mantener la reflexión sobre el tema; y por ello, sin considerarme un experto en etnología, ni en política municipal... creo que puedo dirigir esta ponencia y la reflexión en común.

Introduccion

Trataré de la celebración de ritos de paso en –y con- las Instituciones Públicas, principalmente los Ayuntamientos, que son la incardinación ciudadana más próxima, como actos simbólicos propios de la Sociedad Civil.

El motivo de interés del tema es que muchos ciudadanos, supongo que algunos de nosotros, que no participamos de ninguna comunidad/organización religiosa, llegados a ese momento de este tipo de actos, en relación a nuestros próximos/familiares hemos sentido, o sentimos un cierto déficit. Y, por otra parte, debido a la carencia de celebraciones no religiosas dignas, hay una presión por la que acabas acompañando o celebrando en la Iglesia (funerales de conocidos).

Y parece que no es un tema de unos pocos ya que, desde hace unos años, en algunos ayuntamientos se está discutiendo y haciendo este tipo de propuestas. Por el momento, me parece que no pasan mucho más allá del ensayo. No conozco ninguna situación ejemplar total de lo que aquí planteamos²

La charla va a consistir en:

Asentar el sentido y las características que deben tener los ritos de paso civiles.

Relacionar/repasar lo que se está haciendo, los casos que yo conozco y los que aquí se pueda aportar.

Comentar los enfoques de estas actuaciones en los Ayuntamientos.

Proponer COMO PODRÍAN HACERSE

No tengo fórmulas cerradas. No esperéis que os diga cómo se van a hacer las cosas.

Y finalmente haremos un comentario crítico, muy severo, sobre las Ceremonias de Ritos de Paso oficiales, con carácter “de Estado”.

Cuatro conceptos

Antes de seguir, es necesario precisar cuatro conceptos o expresiones que voy a utilizar con frecuencia: Ritos de Paso, Estado-Función Pública, Comunidad Cívica, Laicismo.

Ritos de Paso

Llamamos ritos de paso a la celebración con ciertas ceremonias públicas, que se celebran con motivo de algunas situaciones vitales por las que pasamos las personas, por propio proceso biológico (nacimiento, muerte...), o por otro tipo de decisiones (matrimonio), que suponen un nuevo estatus social.

No son propias de ninguna cultura ni de ninguna religión. Las celebraciones, algún tipo de ritual respecto a estos momentos se ha dado en todas las culturas, se da en todas las religiones. En nuestro caso, en España durante siglos, se ha vivido inmersos/embebidos en una cultura de tradición católica; y en una época reciente, de la que hemos participado buena parte de los que estamos aquí presentes, una situación extrema de imposición de la misma. Hasta hace poco, sólo los conocíamos por los nombres y las formas rituales católicas: bautizos, bodas, confirmaciones... Dicen que estas ceremonias cívicas son malas copias de sus ceremoniales. La I. Católica no los inventó. Cuando apareció, como una religión más entre las miles de creencias, los asumió del acervo común -no pudo no hacerlo- y los implementó con sus significados gestos y palabras particulares.

En momentos de secularización de las leyes, de las costumbres... y de abandono de la prácticas de culto, se mantiene el deseo de celebrar las ceremonias de ritos de paso (a las que ahora añadimos el matrimonio entre homosexuales).

Pero, muchas personas que no hacen ninguna otra práctica de culto, participan o son sujetos de estos ritos de paso (bautizos, primeras comuniones, matrimonios y defunciones) y otros muchos indiferentes pasan por la Iglesia, porque no hay ninguna otra forma, organizada y socialmente reconocida.; y los que no quieren acatarlo, sienten un déficit, una privación.

¿Es una reminiscencia en los adultos actuales de algunas cosas de la cultura y vivencias infantiles; o es la expresión de algún sentimiento, difícil de calificar, de necesidad vinculadora, de animal gregario, y me atrevo a decir comunitario, que necesita ser aceptado y reconocido en público...? O, puede ser, simplemente por la fiesta y el tinglado alrededor.

Y ahí es donde aparece la demanda, por parte de estas personas de algún tipo de Acto Civil.

Una característica esencial de los Ritos de Paso es que no son principalmente actos de la persona. Son situaciones, momentos o actos importantes, para el individuo, que puede celebrar con su círculo familiar; pero la ceremonia ritual pública, tiene que ver con su relación con la comunidad.

Es la comunidad la que RECONOCE, el acontecimiento del individuo, se siente afectada y lo manifiesta. Cuando alguien nace, muere... a la comunidad en la que vive le pasa algo. Eso se nota de forma especial en un pueblo pequeño de montaña, o en la isla desierta de 25 naufragos. En nuestras macro ciudades es más difícil percibirlo; hace falta una catástrofe o un hecho extraordinario para que la comunidad se sienta afectada.

Estado-Función Pública

El término Estado, en este contexto resulta chocante, “el Estado debe...” Cuando hablo de actuación del Estado, de sus Instituciones, o de la Función Pública no me refiero a la maquinaria, al gobierno, a los políticos, a los funcionarios... Sino a todo eso, pero como expresión representante, como garante y ejecutor del sistema de convivencia del que nos hemos dotado, para constituirnos en sociedad, para vivir de la forma más humana: ordenada y pacífica, libre e igual, digna y feliz, que en cada momento se pueda conseguir.

Todas las instituciones deben estar orientadas a conseguir esos fines; y las personas, funcionarias, electas o de carrera, son los servidores de las mismas.

A esta Función Pública es a la que podemos atribuirle la función de liderazgo de la comunidad de ciudadanos que vamos a explicar a continuación.

(El Estado hace ceremonias de paso. Por verlo plasmado en una actuación, es la misma razón de las ceremonias de Estado, como los funerales por 11 – M, aplicado a otras situaciones cotidianas y locales.)

Comunidad Cívica

Otro término que me cuesta utilizar es el de comunidad. Esto que llamo la comunidad cívica, es una forma simbólica de entender el conjunto de la comunidad política de ciudadanos.

Podemos entender el Estado de ciudadanos, como un conjunto de individuos, regidos por unas leyes, que son las reguladoras del tráfico de uso de los derechos y de obligaciones. Y con una relación individual, radial, sólo con las instituciones del estado. Alrededor coinciden, en el mismo espacio, otras personas ciudadanos con las que me relaciono por un sistema de ejercicio de mis derechos y deberes.

En los movimientos racionalistas, laicistas... somos muy dados a una forma individualista de entender la vida de la sociedad. Creo que es debido a la exigente lucha, por definir y defender los derechos fundamentales del individuo; en continuo combate contra los comunitarismos de las identidades colectivas (identidades religiosas, étnicas, culturales, pueblo, nación...) que intentan, y no pocas veces lo consiguen, imponerse como norma, sentido, la ley moral... de todos los ciudadanos. Eso lleva a una forma de entender la sociedad política como una agregación, en conglomerado de individuos ciudadanos yuxtapuestos, en relación radial: El Estado y cada ciudadano, el Gobierno y sus votantes.

La consideración de la Comunidad Cívica no absorbe al individuo. Es complementaria. El individuo libre en su diferencia.

El sentido de Comunidad Cívica, si queréis, es un tema de filosofía del Estado, de la forma de entender el espíritu de comunidad humana, que tiene la sociedad, que tiene la nación de ciudadanos como Comunidad, de con-vivencia, identificable en cada nivel de (agrupación) con gobierno; y para lo que tratamos hoy, el principal el ayuntamiento, que es la manifestación más próxima al individuo ciudadano.

Me parece que es una buena forma de entender la estructura, la vivencia y el sentido de una sociedad crecientemente multicultural, su integración y su desarrollo, en este sentido de comunidad integradora de los individuos diferentes y de las comunidades en las que éstos se agrupan para vivir y desarrollar sus particulares creencias, culturas, gustos, identidades individuales y colectivas...

Se puede achacar de espiritualismo a esta forma de entender la sociedad como una Comunidad. La convivencia social es una con-vivencia de humanos, con cierto grado de interdependencia (aunque a alguno le pueda parecer que no), con intereses comunes, con obligaciones de solidaridad, sentido de cooperación al bien común ... Una Comunidad Humana-Política.

(Este término es de uso normal en otros países con larga tradición democrática, europeos y Estados Unidos: la comunidad, la comuna... (aquí tenemos las Comunidades Autónomas, la Comunidad Europea; pero creo que en el lenguaje político cotidiano, no se contempla.

Este es el marco de Comunidad Cívica en el que se puede hablar de ritos de paso civiles. Fuera de ahí, lo que se hace es una fiesta de sujetos particulares que quieren celebrar ciertos acontecimientos personales. Y que, como no participan de ninguna organización de creencias que los celebre, una Corporación Municipal les da su cobertura.

Laicismo.

Si durante este curso que están siguiendo, han pasado por aquí varios ponentes, es probable que no todos tengamos el mismo concepto de laicidad y de laicismo. Para la comprensión de las posiciones que defiendo en mi discurso, se hace necesaria, la aclaración del concepto de laicismo que yo defiendo, que es el que tiene la asociación Europa Laica. (aunque en el tema de los ritos de paso no soy su portavoz, ni la Asociación tiene una posición definida)

Definimos el laicismo como la búsqueda de las condiciones legales, políticas y sociales que permitan el ejercicio del derecho fundamental de la libertad de conciencia de los individuos.

El principal requisito es que el Estado no interfiera en este ámbito de las conciencias individuales. Para ello no debe estar (contaminado, imbuido, influido...) por ningún tipo de creencia o posición de creencia particular. El ESTADO LAICO que debe ser ACONFESIONAL. Debe respetar y proteger la forma de conciencia de cada individuo ciudadano, sea ésta de convicciones religiosas o no religiosas. (Ley de la libertad de conciencia)

Esta es la explicación de la más típica expresión laicista de: “separación Iglesia-Estado”. Pero, esta expresión por sí sola, deja muchos flancos abiertos a interpretaciones erróneas de la relación del Estado con las creencias. Y algo parecido ocurre con la expresión “El Estado laico es neutral en relación a las creencias” (si hay tiempo, tratar el caso belga, como premonición de lo que puede pasar aquí, por el camino que vamos).

Ritos de paso para los no confesionales.

La mayor parte de los planteamientos de estas ceremonias civiles, en los Ayuntamientos, las que conozco, están pensadas para cubrir un vacío de las personas que no tienen este tipo de celebraciones en el marco de ninguna comunidad religiosa.

Y así mismo empecé yo mi discurso sobre este tema, hace años, partiendo de mi situación particular. Recuerdo que se titulaba “Ritos de paso para los laicos” entendiéndolo por tales a los ateos, agnósticos, libre pensadores... que no teniendo organizaciones creenciales, cuando a nosotros o alguno de los nuestros le correspondiera alguna de estas celebraciones nos sentimos desasistidos. Me parecía de lo más justo, que las instancias civiles se ocuparán especialmente de aquellos que “sólo somos civiles”, que somos los más civiles, que no tenemos otra referencia de comunidad.

Precisamente por el marco de este ciclo de charlas sobre laicismo, corresponde aclarar, lo primero, que este no es un tema propiamente laicista.

Más aún, la celebración, por parte de los Ayuntamientos, de ceremonias de ritos de paso para los no confesionales debe ser rechazado desde el punto de vista del laicismo.

No tiene sentido reclamar a las instituciones públicas actos (en el ámbito de las creencias, o casi tocándolo) para los no confesionales.

No tengo nada que decir sobre lo que hagan las diferentes organizaciones de creencias, religiosas o no, (también hay organizaciones no religiosas, que facilitan estos ritos).

Pero no puedo admitir que el Ayuntamiento, representante del Estado al que reclamo que sea aconfesional, se convierta en el promotor de una “Iglesia secular”. No podemos criticar a los Cargos Públicos por participar, como tales, en las celebraciones católicas y pedirles que nos hagan una celebración de nacimiento o de matrimonio especial para los no confesionales.

A la Función Pública no le corresponde ser – mejor dicho, le corresponde no ser- iglesia de los no confesionales. El laicismo, tal como lo entiendo, no admite ninguna confesionalidad/ parcialidad de las acciones del Estado, ni religiosas, ni específicamente para ateos, agnósticos, libre pensadores... Es una utilización del ámbito Público por unos particulares. Una iglesia secular o una especie de delegado del Consejo por el Humanismo Secular (EE.UU.).

Es una especie de “clericalismo de los no confesionales” (ateos, agnósticos, libre pensadores...): utilización del ámbito público para fines particulares.

La solución de este tipo de demandas, para estas personas, vendría a través de una Asociación p.e. humanista (el C.H.Secular, el llamado movimiento laico belga, creo que también en Finlandia);

o, para los individuales, los servicios de Empresas Privadas que se dediquen a eso. (y creo que ahí hay negocio)

Aquí se podría terminar la charla. DESDE EL LAICISMO NO TIENE SENTIDO LA CUESTIÓN QUE NOS PLANTEAMOS.

Como haciendo una SEGUNDA PARTE.

Dejando clara la consideración anterior negativa, desde el punto de vista del laicismo, **vamos a tratar del tema de los Ritos de Paso Cívicos con otro enfoque, que me parece pertinente**, y que puede ser, la sustancia (el fondo) de lo que se está buscando de lo que se siente y se intuye, en estos escasos de intentos ensayos que se vienen realizando por los Ayuntamientos.

Sentido de los ritos de paso, como afirmación/expresión de la comunidad cívica.

El marco y el sujeto son diferentes. Desde mi punto de vista, estamos hablando de la afirmación de la existencia de la Comunidad Cívica global de ciudadanos y un sentido de pertenencia a la misma. Y la Función Pública que asume un papel de liderazgo de su afirmación y manifestación.

(Nota: (Tampoco este es un enfoque laicista; es un tema de secularización que se suele confundir mucho con el laicismo.) Solemos confundir mucho estos términos/conceptos. Secularización es el abandono de las formas religiosas. Laicismo es la búsqueda de las condiciones idóneas para el libre ejercicio de la libertad de conciencia.)

Entonces no hablamos del individuo como sujeto y del alcalde o de la Corporación como actores de esta celebración; sino del individuo y de la Comunidad Cívica.

Decíamos que la función pública no es una “iglesia”, que atiende a algunos ciudadanos, a los civiles. El Estado no es una “organización “civil” (sociedad civil como diferenciada de la militar o religiosa; eso es lo que quisieran ellos, la teoría de los dos ámbitos);

no, el Estado ES LA ORGANIZACIÓN CIVIL - ES LA COMUNIDAD CÍVICA, que comprende y abarca a todos los ciudadanos, diferentes (p. ej. en sus creencias), en igualdad de derechos.

Las CELEBRACIONES CÍVICAS y, en concreto, los RITOS DE PASO tienen sentido en el marco de la COMUNIDAD CÍVICA, la comunidad republicana que comprende a todos los individuos y comunidades que la componen. Las características de estas celebraciones, son que se ofrecen para, y con la intención de, que participen TODOS LOS CIUDADANOS como miembros vinculados a la misma, por encima de las naturales y legítimas diferencias. En ellas se celebran acontecimientos significativamente comunes a todos y, generalmente, vinculantes de todos los diferentes

Una comunidad celebra los acontecimientos que ocurren en su seno y que afectan a su "vida" (se considera un sujeto, aún genérico y abstracto) y de alguna forma a sus miembros. Así se celebra el aniversario de su constitución, el del acontecimiento o del Líder que dieron origen a la misma, algunos hechos históricos relevantes, las figuras de algunos héroes representantes de los valores que se propugnan en la comunidad... y... puede celebrar las ceremonias de ritos de paso de sus miembros

¿La consecuencia sería entonces que podemos considerar estas celebraciones como un Servicio Público, que se presta “a quienes lo pidan”.¿:::?. Algo me cojea. Eso ya suena mejor, está abierto a todos, pero no contiene, se aleja de una visión más integradora.

No es un Servicio Público que se presta, como la limpieza, la seguridad...; es PROPIA EXPRESION de la EXISTENCIA y de la VIDA de la COMUNIDAD CIVICA. Si se hace, es importante que se invite a todos, si es posible nominalmente, no basta con que se sepa que está disponible.

Bien, y **así cerramos el concepto que yo quería transmitir:** los ritos de paso de los individuos, pero no como celebración personal sino como celebración comunitaria, en una comunidad que integra a todos los ciudadanos (del ámbito político) en igualdad, de una sociedad multicultural, entendido por tal las diferencias en creencias religiosas y no religiosas, culturales y étnicas de razas y de tradiciones, de géneros, de opción de sexo, de nivel económico... en actos públicos, presididos dirigidos por Cargos Públicos, representantes, animadores y desarrolladores de esa Comunidad Cívica.

Relación y comentario de las actuaciones municipales conocidas.

Me propongo repasar, lo que se está haciendo, al menos lo que yo sé, y los casos que podáis aportar.

Comentaremos los enfoques de los diferentes Ayuntamientos. Y propondremos (debatiremos), aunque sólo sea para nosotros, porque a ellos no les va a llegar, cómo creemos que debe ser las cosas.

Haciendo un histórico, lo que yo he conocido, a partir del año 2000
 Los primeros Granada, acabó en un “ni por acción ni por omisión dañaremos a la Iglesia católica.
 Barcelona, 1 año más tarde, “la iniciativa no ha seguido adelante”.
 Sabiñanigo. Llevan unos años trabajando el tema de los nacidos: Plantar arboles, placas comunes, fotos del grupo...
 Igualada: hace unos meses, un caso, 1 niño.
 Rivasvaciamadrid. Un niño.

Podemos observar que todas las actuaciones se refieren a nacimientos.

Este año acaba de salir un libro de Joan Surroca, titulado Els Dies Més Grans. Está en catalán y no es fácil hacerse con él.

No lo he podido leer completo, pues me lo acaba de regalar (¡gracias Antonio!).

Su enfoque es facilitar de fiestas particulares. También recoge las celebraciones que se celebran en ayuntamientos.

Su gran aportación es los materiales propone, y que puede servir como ejemplo, para las celebraciones.

De las actuaciones que conozco destaco como enfoques positivos la moción del ayuntamiento de Bilbao, como ejemplo de enfoque dirigido a todos a los ciudadanos en varios tipos de ritos. Y las de Sabiñánigo, además de su enfoque de responderse a su pregunta “¿ Qué servicios públicos necesitan los ciudadanos?”

Qué se hace en otros sitios: Bélgica, Finlandia...

Por lo que he podido saber, en Francia hay ninguna actuación oficial de este tipo. Esto inquieta un poco, ya que es el país con 102 años con ley de laicidad, y un sentido republicano muy remarcado.

A partir de aquí vamos a ver cuáles y cómo pueden ser esas posibles actuaciones.

Sus características generales son de afirmación de la Comunidad Cívica, de integración de todos los ciudadanos en igualdad y de “predicación” de valores cívicos y democráticos.

El matrimonio:

No hace falta comentar sobre las ceremonias de matrimonios. Ya están asentadas. no hay mucho que presentar. Todo el mundo ha participado en alguna de estas ceremonias o la conoce más o menos. Curiosamente su promoción se debió a la propia Iglesia católica. existían, pero recibieron su impulso, porque no permitía volverse a casar a los divorciados...Primero fueron los jueces; y al pasar a ser oficiantes los miembros de la corporación municipal , ganó en dignidad, al menos en marco.

El nacimiento:

La plasmación práctica, sería una convocatoria, a todos los nacidos en un periodo de tiempo que agrupe a un número razonable de recién nacidos, (edad una cierto tiempo de estabilización ¿un mes? Para que puedan acudir a un acto público sin riesgos)

La ceremonia puede ser de expresión de varios, contenidos:

-Presentación a la Comunidad, Acogida (recepción) o Imposición/Publicación del nombre, lo que es parecido ya que es por el que se le conocerá...) Deseo de convivencia feliz y cooperación al bien común

-Felicitación a la comunidad y a los familiares.

-Acogimiento:

-Expresión de leyes, marco en el que va a vivir (algunos artículos de constitución, de derechos humanos, de los derechos del niño. "Nacemos libres e iguales...")

- Compromiso de la Corporación Municipal, en representación del Estado: protección de sus derechos, desarrollo de programas: sociales generales, y especiales para niños, para jóvenes.

- Incitación a los padres/tutores a que le cuiden tanto física como en su educación y que se comprometan a hacer del nuevo miembro un ciudadano cabal.

(Padrinazgo de personas, respecto a tutelar su formación. Esto tiene más que ver los laicos belgas, que es tutela de formación humanista).

Gestos:

Carta de felicitación a la familia por el nacimiento e invitación con anuncio de celebración cívica, si se sabe con la fecha.

En el acto:

Saludo. Felicitación.

Proclamación por Nominación de todos los asistentes

Alguna referencia del valor de Ciudadanía.

Entrega de "diploma": hecho expresamente, o copia adornada de la inscripción en el registro civil(¿y si ha llegado de otro sitio? del padrón?).

Folleto de derechos del niño.

Fotografías oficiales del grupo, para archivo municipal (se pueden distribuir, con la relación asistentes)

TODOS, significa todos los nacidos ¿y censados?, recibirán una invitación del alcalde para participar en la Recepción. Los confesionales que lo sientan como competencia, puede ocurrir que no acudan, y la ceremonia acabe resultando sólo para los ciudadanos "exóticos" (aunque cada vez somos más). Se puede estudiar si, aunque no acudan, estos nuevos ciudadanos, deberían recibir, por correo, su "titulación/nominación" de ciudadanía.

¿nacionalizados y nuevos censados?

Juventud

Se puede tratar de, entrada en la juventud (12-14 años) o del paso a los derechos de ciudadanía adulta (mayoría de edad, derecho de voto...)

Experiencia personal: el gran cumpleaños de los ocho años y la fiesta de la Juventud Laica en Bélgica.

Veinte años más tarde sigo sin conocer, ni siquiera que se llegue a pensar en hacer alguna ceremonia de este tipo, cuando los niños llegan a la adolescencia, momento del comienzo de la pubertad y de la etapa en la que van empezando a asumir de forma consciente sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.

No es de esperar que, si se hace la celebración, todos los jóvenes se vayan a convertir, por este solo acto, en ciudadanos modélicos; pero sería una ocasión muy adecuada para hacer una proclamación solemne de referentes sociales positivos; y, sin duda, esta ceremonia contribuiría a darles un sentido favorable de pertenencia y de adhesión a la comunidad de ciudadanos, que les manifiesta que les respeta, y les dice, de forma expresa, que cuenta con ellos; unas afirmaciones y *reconocimientos* de las que, por cierto, no están sobrados nuestros adolescentes.

Imaginemos una ceremonia de este tipo: Fiesta de la Juventud, de los jóvenes de doce años (paso de escolaridad)

Los titulares (y sus familias) disponen del salón de actos, donde reunidos, iguales: no confesionales, católicos, musulmanes, testigos de..., (nativos) hispanos, magrebies, asiáticos, etcétera, presididos por un Cargo Municipal (y algunos de sus representantes) escenifican la importancia del acto, su significación, la función social y política de la juventud...

-Recibirles.

-Reconocerles ciudadanía.

-Nueva etapa. Responsabilidades, personales y cívicas.

-Animarles para que ejerzan responsabilidades de ciudadanía. A que se formen. A que sean ciudadanos...

- Proclamar Valores cívicos.

- Despertar interés por la política, que no la dejen en manos de los políticos.

Se proclaman los valores que les caracterizan y que se esperan de ellos y su aportación en el ejercicio de su ciudadanía.

Se puede componer también de una pequeña representación teatral/musical/corto metraje alusivo, etc.

Lectura de algún texto de alto nivel (filosófico) sugerencia.

Que expresen su compromiso con los valores cívicos...

No hay nada hecho, todo se puede inventar.

Una sugerencia interesante fue que se puede hacer en la propia escuela. El problema es que es parcial. Se puede suponer que las privadas pondrían muchas dificultades, o se negarían. Aunque se hiciera con claridad y habilidad un Acto diferente, de todos, no alternativo a comuniones o confirmaciones.

Exequias fúnebres .

Relacionado con esto está el Testamento Vital: las disposiciones sobre salud, actuaciones permitidas en situaciones de inconsciencia, pérdida irreparable de facultades de conciencia, tipo de ceremonias (o por lo menos las que no se desean).

En el año 2003, yo constataba, con la noticia de las exequias de Buero Vallejo, que era la primera vez que veía como dato explícito en la prensa, que se había hecho un ritual no católico: "fue enterrado en el cementerio privado La Paz, en Tres Cantos. No hubo responso, en su lugar se leyó un pasaje de "En la ardiente oscuridad" y el poema de Miguel Hernández "Elegía a Ramón Sijé".

Conozco ceremonias maravillosas: hermano de Pedro en A Coruña. Terenci Moix, en la sala del Consejo de Cientos. Con recitaciones de amigos literatos (Nuria Esper...) música en vivo...

-Marsillac en el teatro Español.

(-un familiar, a cuya despedida, no pude asistir, pero, se celebró un acto con los próximos, se hizo un acto de gran calidad de vivencia humana

Pero cuántas familias o entornos, de estas personas, tienen capacidad o ánimo, en momentos no sólo duros, sino que además, a veces imprevistos, para montar u organizar un acto digno? Esto supone recursos económicos, o culturales y con serenidad para organizar una espontaneidad digna.

En general, ante un hecho inesperado, la gente acabamos en la Iglesia. La alternativa es una cremación simple, aislada, sin entorno... Os aseguro que yo, hoy, todavía no sabría qué hacer.

En todo caso, ninguna de estas ceremonias, corresponde a unas ceremonias de Actos Cívicos, no los preside ningún representante Público. No conozco ninguna que se haya dado con estas características. Lo más parecido son los Funerales de Estado; y estos tampoco lo son porque no los preside la representación civil, aunque asista.

- Noticia del 20%, [El País 27-3 07

"El 20% de los funerales en las grandes ciudades españolas ya son laicos

La Iglesia católica posee casi la mitad de los 17.000 cementerios que hay en el país

¿Qué opina la Iglesia? Uno de los párrocos que oficia en el Tanatorio de la M-30 en Madrid, Ignacio Jordán, aporta datos similares a los de las funerarias." Aquí [en el Tanatorio] tenemos una estadística diaria de unos 30 y, de éstos, unos ocho diarios dicen que no quieren ceremonia religiosa".

Lo corrobora Emilio Berriatúa, responsable de Mémora, la funeraria con más presencia en España (70 tanatorios en 12 comunidades) y mayoritaria en Portugal: "En las grandes ciudades a veces es complicado organizar un funeral religioso, porque el cura no tiene tiempo de acercarse al tanatorio y la familia opta por enterrar directamente y después hacen un funeral en la iglesia". Pero, en todo caso, coincide Berriatúa que las exequias laicas han crecido mucho, hasta alcanzar ese 20% en las grandes ciudades y algunas de la costa.

"Entre otras cosas", agrega, "porque ahora las funerarias ofrecen esos servicios": intérpretes que tocan en directo una pieza musical, lectura de algún texto, una sencilla ceremonia entre amigos acompañada de versos, flores y música... "Y va en aumento. Este país es como el geriátrico de Europa, muchos extranjeros vienen a pasar aquí sus últimos años y son enterrados por lo civil. Llegaremos al 40% pronto, siempre teniendo en cuenta que hay que diferenciar muy bien las urbes de las zonas rurales, donde el qué dirán todavía pesa mucho", añade.

(Notas (Según vaya el tiempo: La propiedad de los cementerios³ y la exigencia de cementerios para cada confesión⁴)

¿Qué posibilidades pueden darse de ceremonias fúnebres con características de Públicas Cívicas?

Dos formas de enfocar estos Actos Públicos: de forma individual o colectiva.

La fórmula más viable sería la de hacer ceremonias rituales municipales colectivas, después de unos días (cada período de tiempo); algo de grupo, con referencia individual, como los de nacimiento. Eso no permite que sea la ceremonia fúnebre con numerosos parientes y relacionados. Esta debería ser previa, los actos con el cadáver.

En los tanatorios debe haber espacios públicos, sin ningún tipo de simbología⁵, utilizables por cualquier ciudadano, de cualquier creencia...

Dicen que hay empresas que ya prestan estos servicios, incluido un celebrante, yo no conozco. No hay rituales, citas, ni representantes. Estos actos no son religiosos, ni civiles; pero desde luego lo que no son Actos Públicos Cívicos.

No parece viable realizar actos municipales individuales.

¿Es absurdo empezar a proponer a los ayuntamientos (las instituciones cívicas más próximas al ciudadano individual) que dispongan de medios (humanos y materiales) para estos fines?

Me permito una de demagogia: ¿Hay problema de medios?

¿Humanos? No se puede desplazar un funcionario a cada ceremonia. No debería haber problema de número. Se puede empezar a pensar en tener tantos liberados, como la Iglesia (sueldos).

Un participante en la charla aportó que se puede crear una especialidad, o delegar en un cuerpo (como la fe pública o el registro de la propiedad)

¿Locales? Se puede empezar a pensar en compartir la propiedad y el uso de las iglesias y catedrales que se están sosteniendo con el erario público, para los arreglos, en exención de impuestos... y no podrían hacerlo solas. ¿Cómo se van a mantener y para qué uso? ¿No pueden/deben pasar a una utilización general?

Crítica laicista a las ceremonias Públicas, de Estado, por el ritual católico.

Volviendo a hablar desde el laicismo, las celebraciones de Ceremonias de Estado en relación a estos Ritos de Paso, tanto las bodas de los Príncipes, como las exequias fúnebres de Estado, en los locales y por el ceremonial católicos, son casos de clericalismo execrable.

Hablo de las bodas de los príncipes, como actos oficiales, no privados. En estas bodas se producen efectos oficiales (de hecho se da el preceptivo consentimiento real). Estas ceremonias oficiales, a las que se invita a los jefes de estado, embajadores etc. se deberían realizar ante una Alta Magistratura del Estado.

Como creyentes pueden celebrar sus rituales católicos, pero en ceremonias privadas. En un estado aconfesional, estas últimas no debe ser ni muy ostentosas ni muy publicitadas, por la especial figura del rey, que no debe hacer propaganda de una religión. En cambio, no protesto, demasiado, por los bautizos reales que sí son actos privados; aunque tiene el mismo problema de publicidad.

Y los casos de todos funerales de Estado. Los soldados de Afganistán, los del Yakolev, esperandoles un capellán, y ceremonia religiosa.

Más llamativo por numeroso, fueron los funerales de las víctimas del 11-M. (si hay tiempo comentar las denuncias y las respuestas del Defensor del Pueblo.).

En estos últimos actos se ha producido una grave violencia a la libertad de conciencia de los ciudadanos, próximos a las víctimas, que quisieron participar en sus exequias, una ofensa a la memoria de las propias víctimas, aunque se desconociera sus creencias; y aunque se conocieran.

En los Actos Públicos no pueden ser confesionales.

Y además en estas ceremonias, coinciden otras circunstancias extremas de clericalismo por parte de los cargos Públicos (del Rey y del Gobierno). En todas ellas se da una confusión entre el ámbito Público (actos que le corresponden exclusivamente) con la Iglesia católica. Y la representación oficial, no como titulares de la ceremonia sino como fieles, subordinados.

Es de todo punto necesario que se diseñen y se impongan CEREMONIAS OFICIALES CÍVICAS, con rituales civiles. Esto se refiere tanto a lugar como a protocolos de actuación.

Es especialmente urgente el de los funerales por qué no son previsibles con tiempo.

RESUMEN

Cierro con un resumen de los puntos más importantes que he querido destacar:

Las celebraciones municipales de los ritos de paso no pueden ser actos oficiales para un grupo/tipo de particulares (aunque sea mayoritario).

Pueden tener sentido en un marco y como expresión de Comunidad Cívica general. Y, entendiendo la Función Pública como la representante y animadora de esta Comunidad Cívica.

Habrà que echarle creatividad a estas ceremonias, auténtica ocasión de afirmación de ciudadanía y de “predicación” de valores cívicos y democráticos.

Debemos protestar seriamente por los actos de clericalismo que suponen las celebraciones católicas de Ceremonias de Estado.

Bibliografía: (sin recomendación especial)

-Arnold van Gennep, Los ritos de paso. España, Taurus, 1986 (Original en francés. *Les rites de passage*, 1909).

-TURNER, Víctor W., El proceso ritual. Estructura y antiestructura, España, Taurus, 1988 (Original en inglés *The Ritual Process. Structure and Anti-Structure*, 1969).

- Michèle Fellous, *À la recherche de nouveaux rites : rites de passage et modernité avancée*, éditions L'Harmattan, février 2001 (Collection "Logiques sociales") 246 pages, 130 F.

- Los Ritos De Paso Al Principio Del Tercer Milenio

de Pavon, Jose Miguel

NOESIS, S.L. ISBN: 8487462693 . 412 pgs. **18.00€**

-El Surroca.

¹ Tengo una posición ambigua respecto al tema de los ritos de paso cívicos. Por una parte me parece interesante que se hagan; y apoyo y oriento cualquier iniciativa que me proponen. En cambio me resulta incómodo, como un tema simbólico, no sé cómo decirlo un tanto espiritual, para llevarlo al campo de la política práctica hoy.

² Se podría considerar como tal enfoque global, la propuesta de Sabiñánigo: “¿Qué Servicios Públicos, necesitan los ciudadanos en el ámbito de los ritos de paso?”

³ Respecto al otro asunto que cita el artículo: “La Iglesia católica posee casi la mitad de los 17.000 cementerios que hay en el país.”

No sé lo que significa, ya que:

LEY 49/1978 DE 3 DE NOVIEMBRE DE ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIOS MUNICIPALES (BOE de 7 de noviembre)

1. - Los Ayuntamientos están obligados a que los enterramientos que se efectúen en sus cementerios se realicen sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualquiera otra.

2. - Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Asimismo, podrán celebrarse actos de culto en las capillas o lugares destinados al efecto en dichos cementerios.

En los cementerios municipales se autorizará a quienes los soliciten el establecimiento de las capillas o lugares de culto a que se refiere el párrafo anterior.

3. - Los Ayuntamientos deberán construir cementerios municipales cuando en su término no exista lugar de enterramiento en que pueda cumplirse lo dispuesto en esta Ley.

Disposiciones transitorias

Primera. En el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley deberá procederse, en aquellos cementerios municipales donde hubiera lugares de culto destinados a los que hasta ahora se denominaban cementerios civiles a restablecer la comunicación con el resto del cementerio.

Segunda. Los Ayuntamientos revisarán sus Ordenanzas y Reglamentos para excluir las restricciones que pudieran contener el principio de no discriminación, tanto en el régimen de cementerios como en el de servicios funerarios.

Disposición final

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para la efectividad de esta Ley, teniendo en cuenta las normas concordatarias vigentes y dictará, a propuesta de los Ministerios de Justicia, Interior y Sanidad y Seguridad Social, las normas reglamentariamente pertinentes.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas la Ley de 10 de diciembre de 1938 y cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.]

⁴ Y otro tema como el que nos toparemos, si no se enfoca bien el Estado Laico, aconfesional: en El Correo, noviembre 2001: “Las comunidades religiosas no cristianas de Vizcaya exigen cementerios propios”. Musulmanes, judíos y budistas deben recurrir a instalaciones localizadas en Madrid y Andalucía para dar sepultura a sus familiares muertos.”

Se supone que el artículo uno de la ley 1978, dice sin discriminación, se entiende ni negativa ni positiva. No corresponde al Estado contentar a cada creencia particular.]

⁵ Está bien dicho, sin ninguna simbología. No se trata de que estén, casi fijos, los símbolos católicos y haya que reclamar, a veces con discusiones largas y agrias, la retirada de dichos símbolos para poner en su lugar otros o ninguno. Es contrario al derecho a no declaración de religión o creencias, salvaguardado por la Constitución.